Buenos Aires, 20 de noviembre de 2013

**Ref.: Exp. CM. Nº DCC-105/13-0 Licitación Pública Nº8/13 s/contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado del Poder Judicial de la CABA**

Llega este expediente remitido por la Sra. Secretaria Legal y Técnica, a fin de que esta dependencia tome conocimiento del Dictamen N° 5348/2013 emitido por el área de Asuntos Jurídicos, en el cual sugiere que esta comisión evalúe nuevamente la oferta presentada por la empresa Servicio Técnico S.A.

En dicho dictamen, el área de Asuntos Jurídicos analiza detalladamente las presentaciones efectuadas por las empresas BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L., Consultora Integral de Producción y Servicios S.A. y Servicio Técnico S.A., conteniendo observaciones al Dictamen de Preadjudicaciones.

Concluye que sin perjuicio de que no corresponde considerar a las observaciones presentadas como impugnaciones en los términos previstos normativamente, los planteos hechos por las empresas BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L. y Consultora Integral de Producción y Servicios S.A. no resultan atendibles, en tanto que la declaración de inadmisiblidad dictaminada con respecto a la oferta Servicio Técnico S.A. que tuvo sustento en el informe elaborado por el área técnica correspondería ser revisada por esta Comisión.

Oportunamente el Departamento de Obras Menores emitió informe técnico en el que expresaba que la empresa Servicio Técnico S.A. no había presentado el Plan de Trabajo motivo por el cual no resultaba posible comparar la oferta presentada debiendo por lo tanto ser rechazada.

Mediante actuación N° 15730/13 la oferente acompaña copias de los talones de recepción N° 014551 y 011185 que dan cuenta de la presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada.

A fs. 937 el área técnica emite un nuevo dictamen considerando la documentación que había sido extraviada, en el que manifiesta que la oferta presentada por Servicio Técnico S.A. cumple con lo solicitado, quedando subsanado de esta forma uno de los motivos que hubiera provocado el rechazo de la misma.

A fs. la empresa Servicio Técnico acompaña el certificado Fiscal vigente a la fecha.

Atento a que oportunamente se ha emitido el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas y teniendo en cuenta lo manifestado por el área de Asuntos Jurídicos, esta Comisión, de entenderlo conveniente las instancias administrativas superiores, procederá a la apertura del segundo sobre de la empresa referida.